

MENDOZA, **21 SET 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 17222/2018, en las que se propone un Adicional por Carácter Crítico de la Función para el Sr. Juan Alberto BUCASTA;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 002/2017-CD se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica Funcional de la Facultad, ratificada por Ordenanza N° 084/2017-CS.

Que por Resolución N° 731/2017-FI se dispuso que el Sr. BUCASTA se desempeñe como Jefe del Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado, a cargo, de la Facultad de Ingeniería.

Que resulta necesario implementar un conjunto de actividades y procedimientos para la puesta en funcionamiento plena del citado Departamento.

Que el adicional propuesto se fundamenta en una mayor responsabilidad y dedicación horaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Art. 40 – Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera y la Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al **Sr. Juan Alberto BUCASTA** (DNI 13.177.655 - Legajo N° 19.188), con el periodo, objeto y monto que a continuación se indica:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Categoría 1 – Tramo Mayor - Agrupamiento Administrativo

Objeto: Mayor dedicación horaria para desarrollar tareas en el marco de la puesta en funcionamiento del Departamento de Ciencia, Tecnología y Posgrado aprobado por Ordenanza N° 002/2017-CD, ratificada por Ordenanza N° 084/2017-CS.

Período: Desde el 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2018.

Monto: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 (\$5.919,70)

ARTÍCULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 427 / 18